JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: EPS SANITAS S.A.
DEMANDADAS: ADRES Y OTRAS
RADICADO: 110013105026**2018**00**027**00

INFORME SECRETARIAL

Seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informándose que, regresó del Juzgado Cincuenta y Dos (52) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. (archivo pdf 50). Sírvase proveer.

AUTO

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinticinco (2025)

CONSIDERACIONES

En atención al informe secretarial que antecede se observa que, el Juzgado Cincuenta y Dos (52) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. devuelve la presente actuación en razón a que, "*no cumple con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA24-54 del 18 de abril de 2024, teniendo en cuenta que es evidente que el objeto del Acuerdo expedido por el H. Consejo Seccional de Bogotá que ordenó la redistribución, es claro en indicar, que esta reasignación "se efectuará del proceso más reciente al más antiguo" situación que no se ajusta en el caso bajo estudio*".

Argumento que no comparte esta funcionaria pues, el mencionado Acuerdo en parte alguna señaló un límite temporal a efectos de reasignar los expedientes, ello sumado a que la demora en el trámite se debe única y exclusivamente a las cargas procesales correspondientes a la notificación de las demandadas por parte de la demandante, así como a las llamadas en garantía por cuenta de las convocadas a juicio.

Así las cosas, por Secretaría **REMÍTASE NUEVAMENTE** el expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. para lo de su cargo.

Atendiendo lo anterior y en caso de no ser recibido el presente asunto por dicha sede judicial, desde ya se propone **CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy **5 de junio de 2025**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **081**

CAMILO E. RAMÍREZ CARDONA
Secretario

CMVM

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa78f1a67603344409edba309fc02c6bd7ce80b154069152dfbc74b31b44e61**

Documento generado en 04/06/2025 12:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica